



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de marzo de 1994

Número 57

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número 215/93, de restitución de fracción de parcela, ubicada en el ejido del poblado San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, promovido por CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA, en contra de los CC. PASCUAL BAUTISTA ESCALONA y AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, el C. CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA, demandó de los CC. PASCUAL BAUTISTA ESCALONA Y AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ, la restitución de la fracción de parcela amparada con el certificado

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominados San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Méx.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

AVISOS JUDICIALES: 1052, 816, 828, 1069, 1066, 1104, 11267, 1093, 1101, 205-A1, 1254, 1103, 1121, 1121, 200-A1, 108, 1118, 1116, 926, 920, 907, 910, 146-A1, 919, 1134, 1267, 1139, 196-A1, 211-A1, 1108, 1168, 1165, 1154, 1151, 1263, 1110 y 1297

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1163, 1160, 1274, 1257, 1269, 1237, 1169, 1170, 1252, 1258, 1280, 1149, 1162, 1146, 1272 y 201-A1.

(Viene de la primera página)

de derechos agrarios número 364154, cuyo titular fue su finado padre CIRILO BAUTISTA y sucesora de los derechos sobre la misma su madre JULIA ESCALONA, extinta también, específicamente de la fracción de la parcela en cuestión denominada "Plan de Jalpilla", una de las tres fracciones de que se compone la referida parcela, con superficie aproximada de media hectárea de riego, que es de lo que consta cada una de las fracciones, ubicada en el ejido del poblado denominado San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que como se infiere de la constancia del registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, en la que se hace constar que en el poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, México, se encuentra reconocido como ejidatario CIRILO BAUTISTA, quien registró como su única sucesora a JULIA ESCALONA; 2.- Que el titular de la unidad de dotación así como la sucesora quienes eran sus padres ya fallecieron, el titular el veintisiete de diciembre de mil novecientos

noventa y la sucesora en su debida oportunidad lo demostrará; 3.- Que la unidad de dotación se compone de tres fracciones, la primera que se ubica en el paraje denominado "Plan Bernal", dentro de la cual se encuentra la casa habitación del actor y del demandado PASCUAL BAUTISTA ESCALONA; la segunda fracción se ubica en el paraje denominado "Plan de Jalpilla" y la última fracción en el paraje "Plan la Soledad", teniendo cada una de ellas una superficie aproximada de media hectárea, que da como resultado una superficie total de hectárea y media; 4.- Que tiene su domicilio el actor en el ejido de San Juan Zitlaltepec, manifestando que desde hace veinticinco años en forma conjunta con su extinto padre, quien era el titular de la parcela, así como con el demandado PASCUAL BAUTISTA ESCALONA estuvieron cultivando la unidad de dotación de referencia; 5.- A partir del fallecimiento de su padre a presentado problemas por la posesión de la parcela con su hermano PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, respecto de la fracción que se ubica en el paraje denominado "Plan de Jalpilla", ya que éste se considera dueño de tal fracción, sin tener documento alguno que así lo demuestre; a mayor abundamiento en el mes de enero de mil novecientos noventa y tres manifiesta que se presentó en la fracción mencionada a realizar trabajos agrícolas, reclamandole la posesión y tratando de impedirle llevar a cabo tales trabajos el señor AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ, parte demandada también y suegro del señor PASCUAL BAUTISTA ESCALONA; 6.- Que en virtud de lo manifestado y en su calidad de sucesor legítimo por ser hijo

del titular de la parcela, y tambien como poseedor de la misma, demanda a los señores PASCUAL BAUTISTA ESCALONA Y AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ en la vía reivindicadora o restitutoria el conflicto por la parcela a que a hecho mención, agregando que siempre ha cumplido con las obligaciones del ejido, como lo demuestra con cinco fotocopias de recibos de pago por diferentes conceptos expedidos a su nombre (foja 1 a 4).

SEGUNDO.- Por acuerdo del veintitres de marzo de mil novecientos noventa y tres, se tubo por admitida a trámite la demanda por comparecencia, intentada por el C. CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA, así como las fotocopias de los documentos que exhibió, ordenandose emplazar a los demandados PASCUAL BAUTISTA ESCALONA Y AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ y a los miembros del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado de que se trata, y se señaló como fecha para la celebración de la audiencia de Ley el tres de junio de mil novecientos noventa y tres, habiendose hecho los emplazamientos a los demandados el día veinticinco de mayo del citado año, en términos de Ley, como consta en autos (fojas 9 a 18).

TERCERO.- Con fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres, se dió inicio a la audiencia de Ley con la comparecencia de las partes, no así de los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, no obstante haber sido debidamente emplazados como consta en autos, en la que la parte actora ratificó

en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda y ofreció como pruebas en escrito de la misma fecha, las siguientes: 1.- La confesional a cargo del C. PASCUAL BAUTISTA ESCALONA y AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ; 2.- La testimonial; 3.- La inspección judicial que lleve a cabo el Tribunal Unitario Agrario en la parcela motivo de la controversia, en la cual se deberá de determinar la ubicación de la parcela en conflicto, las fracciones de que consta, las colindancias de las fracciones, las superficies aproximadas de las mismas, las construcciones existentes en dichas fracciones y el estado actual en que se encuentran; 4.- La documental pública, consistente en el original de la constancia de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, expedida por el Registro Agrario Nacional, en la que se señala que en el ejido de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, México, se encuentra reconocido como ejidatario CIRILO BAUTISTA, por habersele expedido el certificado de derechos agrarios número 364154, teniendo como sucesora registrada a JULIA ESCALONA; 5.- La documental pública, consistente en copia certificada del acta de defunción del señor CIRILO BAUTISTA RODRIGUEZ, titular de la parcela motivo del litigio; 6.- La documental pública, consistente en copia certificada del acta de defunción de JULIA ESCALONA, sucesora del titular CIRILO BAUTISTA; 7.- La documental pública, consistente en la constancia de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y tres, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia de Santa María de Guadalupe, perteneciente al poblado

de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, México, en la que se menciona que el oferente de la prueba es la misma persona que PABLO BAUTISTA ESCALONA, y que su domicilio es bien conocido en dicha colonia, siendo sus padres CIRILO BAUTISTA Y JULIA ESCALONA; 8.- La documental pública, consistente en constancia de fecha once de febrero de mil novecientos novneta y tres, expedida por el Delegado Municipal del poblado San Juan Zitlaltepec, en la que se especifica que tanto el promovente como el demandado PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, han cultivado las fracciones de que se compone la parcela motivo del conflicto; 9.- La instrumental pública de actuaciones y 10.- La presuncional en su doble aspecto, legal y humana (fojas 25 a 31). En vía de ampliación de demanda la parte actora solicitó la reivindicación de la fracción de la parcela en controversia, denominada "Plan la Soledad" la cual se encuentra en posesión también del demandado señor PASCUAL BAUTISTA ESCALONA. Por su parte el demandado PASCUAL BAUTISTA ESCALONA dió contestación a la demanda en escrito presentado en la misma fecha de la audiencia, en los siguientes términos: Que la parte actora, en relación a las prestaciones que reclama, carece de toda acción y de derecho, en su calidad de sucesor legítimo del finado CIRILO BAUTISTA, ya que en ningún momento demuestra su personalidad con la que se ostenta, toda vez que dicho actor nunca ha tenido la posesión de la fracción de terreno ejidal que reclama, sino que es él quien verdaderamente ha trabajado ese terreno; en cuanto a la contestación a los hechos manifiesta lo

siguiente: 1.- El hecho número uno es cierto; 2.- El hecho número dos es cierto; 3.- El hecho número tres es cierto; 4.- El hecho número cuatro en parte es cierto, en cuanto a que el actor vive en el ejido de San Juan Zitlaltepec, pero es totalmente falso de que haya vivido en forma conjunta con su padre el señor CIRILO BAUTISTA y con el demandado, toda vez que el que vivió durante más de veinticinco años con el titular de la parcela y el único que ha trabajado las tierras ejidales materia de la litis es el demandado; 5.- El hecho número cinco es falso y temerario, toda vez que desde antes de que falleciera su padre CIRILO BAUTISTA, quien vivió con el ahora demandado, el único que ha trabajado la unidad de dotación es el demandado y no como lo manifiesta el actor, lo que demuestra con copia de acta de inspección ocular practicada por personal de la Procuraduría Social Agraria de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, debidamente certificada y 6.- El hecho número seis es falso, toda vez que el actor no demuestra ser sucesor legítimo del titular, ya que ninguna autoridad lo ha reconocido como tal; oponiendo el demandado como excepciones y defensas las siguientes: a).- La falta de acción y de derecho por parte del actor, en relación a las prestaciones que pretende hacer en su escrito inicial de demanda y que consiste en una supuesta restitución de una fracción de terreno ejidal que corresponde a la unidad de dotación de la que fuera titular su extinto padre CIRILO BAUTISTA; b).- La excepción de falta de personalidad jurídica por parte del actor en el presente

juicio, ya que se dice sucesor legítimo del finado CIRILO BAPTISTA, sin que hasta la fecha lo haya demostrado, debido a que ninguna autoridad lo ha reconocido como tal y por ende carece de interés jurídico en el presente juicio, toda vez que en primer lugar debería de haber promovido el reconocimiento de sucesión y posteriormente, sin aceptar que fuere cierto, demandar la acción aludida; c).- La excepción de improcedencia, de igual manera que las anteriores, ya que el actor no ha demostrado la personalidad con que se ostenta y d).- La excepción de falsedad, ya que el actor con engaños y mentiras trata de sorprender a la Justicia Federal en el presente juicio; ofreciendo como pruebas las siguientes: 1.- La confesional a cargo del C. CLAUDIO BAPTISTA ESCALONA; 2.- La testimonial a cargo de los integrantes del comisariado ejidal del poblado de referencia; 3.- La documental pública, consistente en el acta de inspección ocular de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, practicada por la Procuraduría Social Agraria, en la que se especifica que el oferente es quien se encuentra en posesión de la unidad de dotación que perteneció al señor CIRILO BAPTISTA; 4.- La documental pública, consistente en la constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de Santa María de Guadalupe, Municipio de Zumpango; 5.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana y 6.- La instrumental de actuaciones; requiriendo asimismo al actor así como al Registro Agrario Nacional las siguientes prestaciones: a).- El reconocimiento y legitimación de sus derechos sucesorios

agrarios, sobre la unidad de dotación que tiene en posesión y que fuera de su padre, CIRILO BAUTISTA; b).- Una vez agotada la secuela procesal y dictada la resolución a su favor, solicita se ordene al Registro Agrario Nacional la inscripción del demandado como titular de la unidad de dotación de referencia y c).- Funda la presente reconvención en los siguientes hechos: 1.- Que como se demuestra con el certificado de derechos agrarios número 364154, expedido el nueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres, se reconoció al señor CIRILO BAUTISTA como ejidatario del ejido de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México y en el mismo aparece como sucesora la señora JULIA ESCALONA; 2.- Que el señor CIRILO BAUTISTA y la señora JULIA ESCALONA titular y sucesor único, respectivamente del certificado de derechos agrarios antes mencionado, fallecieron, el primero el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y la segunda el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete, como se demuestra con los documentos que presentó la actora en el juicio y que los hace propios; 3.- Que en vida de su padre, el demandado trabajó y sigue trabajando la unidad de dotación en conflicto, que se divide en tres fracciones, de aproximadamente media hectárea cada una, aclarando, que la que se ubica en el paraje denominado "Plan Bernal", tienen construida su casa habitación tanto el demandado como el actor, ya que en vida de su padre CIRILO BAUTISTA, éste les dió esa superficie para que vivieran y construyeran su casa, teniendo actualmente en posesión cada uno de

ellos un cuarto de hectárea de dicha fracción; 4.- Que como ya lo manifestó su padre, con quien vivió el demandado durante sus últimos años de existencia, le cedió la unidad de dotación, que ampara el certificado de derechos agrarios de referencia, toda vez que fue él quien veló por sus intereses y lo ayudó económicamente, hasta su fallecimiento, por lo que considera que le corresponde los derechos sucesorios de la citada unidad de dotación, solicitando el reconocimiento de los mismos, desde luego, respetando la superficie que tiene en posesión su hermano CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA y 5.- Que debido a que tanto el titular como el sucesor del certificado de derechos agrarios ya mencionado, ya fallecieron, sin dejar sucesores preferentes y por ser hijo legítimo de ambos, como lo demostrará con el acta de nacimiento que presentará en su momento procesal oportuno, se considera con derechos para promover la presente acción a fin de que se le reconozca como titular de dicha unidad de dotación, por encontrarse en posesión de la misma y por habersela cedido su difunto padre (fojas 33 a 37). Ordenándose en la citada audiencia correr traslado de la copia del escrito de reconvención a la parte actora, para que diera contestación en el término de diez días a las prestaciones reclamadas por el C. PASCUAL BAUTISTA ESCALONA. En cuanto al codemandado AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ, dió contestación a la demanda en los siguientes términos: "...En este acto vengo a contestar la demanda instaurada en mi contra, negandola desde este momento en todas y cada una de sus partes, debido a que en ningún momento

los hechos uno, dos, tres y cuatro del escrito inicial de demanda por no ser propios, ni los niego ni los afirmo y, en relación al hecho número cinco del escrito inicial de demanda es falso de que en el mes de enero el ahora demandado le haya reclamado la posesión de una fracción de terrenos ejidal que se ubica en el paraje denominado "Jalpilla" y tampoco le ha impedido llevar a cabo sus trabajos agrícolas, ésto porque, el que trabaja esta fracción de terreno es el señor PASCUAL BAUTISTA ESCALONA y por ende en este juicio se me debe de excluir, ya que no tengo ningún interés directo en el mismo..."; en relación con lo manifestando por el citado codemandado el tribunal acordó se le tuviera por excluido del presente juicio; ordenandose asimismo girar oficio al Registro Agrario Nacional solicitándole información, respecto al estado que guarda el certificado de derechos agrarios número 363956, del cual manifiesta el actor, figura como titular del mismo el codemandado AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ; difiriendose la audiencia para el catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.

CUARTO.- Con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, se llevó a cabo la inspección ocular ofrecida por la parte actora, en las tres fracciones de que se compone la unidad de dotación materia de la controversia, ubicadas en los parajes denominados Plan de Jalpilla, Plan la Soledad y Plan Bernal, en la que se constató por el comisionado de este Tribunal que la llevó a cabo y por el dicho de la parte actora que

"Plan de Jaipilla" consta de aproximadamente media hectárea de riego, estando en posesión del C. PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, quien la tomó a la fuerza a decir del actor desde el año de mil novecientos noventa y uno, ésto es un año despues del fallecimiento del titular de la misma, estando dedicada por su poseedor al cultivo de la alfalfa; la fracción ubicada en el paraje denominado "Plan la Soledad", consta de una superficie aproximada de media hectárea de temporal, estando en posesión tambien del demandado, quien la dedica al cultivo de maíz y que a decir tambien del actor la tiene en posesión desde el año de mil novecientos noventa y uno y que la fracción ubicada en el paraje denominado "Plan Bernal", consta de una superficie aproximada de media hectárea de riego, la cual se encuentra dividida en dos partes de 2,500 metros cuadrados, que tienen en posesión cada una de ellas tanto el actor como el demandado, en las que tienen construidas sus respectivas casas que habitan con sus familias; especificándose asimismo en el acta que al efecto se levantó las colindancias de cada una de las mencionadas fracciones (fojas 49).

QUINTO.- Por escrito de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y tres el C. CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA objetó las pruebas documentales pública y privadas que exhibió el demandado, y por diverso escrito del once del mismo mes y año dió contestación a la reconvencción promovida por el C. PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, en los siguientes términos: Que el como actor y como sucesor legítimo del titular del certificado de dominio en su

que ampara la parcela materia de la controversia, son el CIRILO BAUTISTA y de la C. JULIA ESCALONA, sucesora preferente, promovió en la vía y forma propuestas la reivindicación del terreno motivo del presente juicio, ésto es, las fracciones ubicadas en los parajes "Plan de Jalpilla y Plan La Soledad", demostrando su personalidad a través de las pruebas que ofreció en la primera audiencia y la posesión reclamada es en base a que desde en vida del finado titular, cultivó la parcela en forma conjunta, iniciándose los problemas por la posesión al fallecimiento de su padre, impidiéndole ambos demandados el cultivo de la mitad de las referidas fracciones; que en cuanto a las excepciones y defensas propuestas por el demandado PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, carecen de relevancia la falta de acción y derecho que promueve en su escrito de reconvención, puesto que la prestación que hace valer en la vía y forma propuesta para que se le reivindicue el terreno que correspondió a su finado padre lo hace valer en la forma legal; que en relación a la excepción de falta de personalidad jurídica por parte del actor en el presente juicio, es irrelevante la excepción propuesta como ya se hizo alusión, ya que es sucesor legítimo de los derechos que correspondieron a su padre y ante tal situación se considera sucesor legítimo de tales derechos; por lo que se refiere a la excepción de improcedencia, en ningún momento carece de la acción y derecho ni mucho menos de interés jurídico puesto que la acción que promovió fue hecha en forma y vía legal, con el fin de que se le reivindicuen los terrenos motivo del presente juicio habiendo acreditado su interés jurídico

por ser sucesor legítimo de tales derechos; en cuanto a las prestaciones de la reconvención que demanda PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, en relación a la del inciso a), se considera que el reconocimiento y legitimación de sus derechos agrarios sucesorios, no es procedente puesto que ambas partes se encuentran en el caso a que se refiere el artículo 18 de la Ley Agraria en vigor, que establece: "... Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores o cuando ninguno de los señalados en la lista de herederos no pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia, fracción III, a uno de los hijos de los ejidatarios...", ante tal situación el presente caso se encuentra en el grado de exclusión que establece la fracción tercera del precepto mencionado, ya que resultan tanto el demandado como el actor como herederos con derecho a heredar, por lo que por consiguiente no es procedente lo solicitado por dicho demandado ni tampoco la resolución que solicita se dicte a su favor y mucho menos la inscripción en el Registro Agrario Nacional como titular de la parcela. En cuanto a los hechos de la reconvención, en relación al punto tercero el actor hace valer a su favor lo que alude el demandado, en cuanto a que su casa habitación se encuentra en la fracción ubicada en el paraje denominado "Plan Bernal", con lo que acredita que viene poseyendo parte de la unidad de dotación, que en la vía y forma propuestas solicita se le reivindique; en cuanto a los puntos uno y dos, son ciertos, el punto tres es cierto, el punto cuatro no es cierto, puesto que no existe documento

to que acredite que le fue cedida al demandado la unidad de dotación y lo que hace valer en el sentido de que veló por los intereses y prestó ayuda económica al extinto titular hasta el momento de su fallecimiento, tales argumentos carecen de eficacia jurídica, ya que para la Ley Agraria el reconocimiento es a través de un documento en el que se señale que el sucesor para heredar esos derechos lo es PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, documento que no existe, por lo que en consecuencia, no es factible que se le reconozca como sucesor de los mismos; en relación al numeral quinto no es cierto que la unidad de dotación haya sido cedida por el extinto titular, puesto que como ya se dijo no existe documento alguno que lo acredite (fojas 54 a 56).

SEXTO.- Con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, se continuó con la audiencia de Ley, en la que el Secretario de Acuerdos dió cuenta al magistrado de los escritos mencionados en el resultando que antecede, teniendo al actor por objetadas las pruebas que menciona en el de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y tres y por contestada la reconvencción que se interpuso en su contra; exhortando nuevamente a las partes a llegar a una composición amigable, de conformidad con lo que dispone la fracción IV del artículo 185 de la Ley Agraria; ofreciendo la parte actora la prueba testimonial a cargo del C. AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ, a quien se excluyó como codemandado del presente juicio, difiriéndose la audiencia para el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres (fojas 57 y 58).

SEPTIMO.- El cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, se prosiguió con la audiencia, en la que se desahogó la prueba confesional ofrecida por la actora a cargo de PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, se tuvo por ofrecida la prueba documental superviniente ofrecida por la propia actora, consistente en la fotocopia del acta de asamblea de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, respecto de la cual se solicitó cotejar con el original que obra en los autos del expediente número 216/93 y en la cual los asambleístas del poblado de referencia acordaron que fuera la Comisión Agraria Mixta la que resolviera en ese entonces el conflicto que ya venían confrontando la parte actora y demandada; difiriéndose nuevamente la audiencia para el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, fecha en la que se desahogaron la prueba testimonial ofrecida por la actora a cargo de los CC. AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ, BERNARDINO GODINEZ PEREZ Y CIDRONIO FLORES BAUTISTA; la confesional ofrecida por el demandado a cargo del C. CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA; ordenándose asimismo citar a los integrantes del comisariado ejidal del poblado de que se trata para que comparecieran a desahogar su testimonio ofrecido por la demandada para el dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en que se fijó como fecha para continuar con la audiencia (fojas 60 a 102). En la fecha antes mencionada comparecieron las partes y el C. PEDRO VALDEZ FLORES, Secretario del comisariado ejidal, no así el presidente y tesorero no obstante haber sido legalmente citados, por lo que

se ordeno volverlos a citar para la proxima audiencia que tendria verificativo el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, así como girar oficio recordatorio al Registro Agrario Nacional.

OCTAVO.- A la audiencia del veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, comparecieron las partes, así como los integrantes del comisariado ejidal, en la que tanto actor como demandado hicieron propuestas para llegar a una composición amigable, sin haber logrado la aveniencia para suscribir el convenio respectivo, por lo que se procedió al desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el demandado a cargo de los CC. JUAN SANCHEZ FLORES, VALENTE PEDRO VALDEZ FLORES y GUMERCINDO ALMAZAN FLORES; en la audiencia el presidente del comisariado ejidal a nombre de los tres integrantes, invitó a las partes en conflicto para que llegaran a una conciliación, toda vez que como hijos que son del que fuera titular de la parcela motivo de la controversia, se la repartieran equitativamente; difiriendose la audiencia para el quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en virtud de que el Registro Agrario Nacional aún no había proporcionado la información que le fue requerida respecto al estado que guarda el certificado de derechos agrarios número 363956, exhortando nuevamente el Tribunal a las partes a que siguieran dialogando en búsqueda de una solución amigable al problema que confrontan y para que informaran al respecto al momento de la continuación de la audiencia señalada en la fecha antes mencionada (fojas 125 a 130).

En la continuación de la audiencia de Ley de fecha tres de marzo del presente año, ambas partes presentaron por escrito sus respectivos alegatos.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los demandados en el presente juicio, PASCUAL BAUTISTA ESCALONA y AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, como se advierte de las notificaciones personales de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, que constan en autos a fojas 15 a 18.

TERCERO.- El codemandado AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ, en la audiencia del tres de junio de mil novecientos noventa y tres, al dar contestación a la demanda

manifestó no tener la posesión de la fracción de la parcela que reclama el actor, ubicada en el paraje denominado "Plan de Jalpilla" ni tampoco haber impedido al actor llevar a cabo sus trabajos agrícolas en dicha fracción, por ser el codemandado PASCUAL BAUTISTA ESCALONA quien la trabaja, razón por la que solicitó se le excluyera del juicio por no tener interés directo en el mismo, en relación con lo cual el actor no opuso objeción alguna, por lo que el Tribunal acordó en la propia audiencia excluirlo del presente juicio.

CUARTO.- La parte actora en este juicio demanda esencialmente del C. PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, en su escrito inicial de demanda, la restitución de una fracción de la parcela que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 364154, ubicada en el paraje denominado "Plan de Jalpilla", que consta de una superficie de media hectárea de riego y, posteriormente en su ampliación de demanda la restitución de otra fracción correspondiente a la misma parcela, que se encuentra ubicada en el paraje denominado "Plan la Soledad", con superficie de media hectárea de temporal, por considerar que los derechos sobre dichas fracciones le corresponden por ser el hijo legítimo de su finado padre, CIRILO BAUTISTA, quien fuera titular de la citada parcela.

QUINTO.- El demandado PASCUAL BAUTISTA ESCALONA en la contestación que dió a la demanda manifiesta, que el actor carece de acción y de derecho en su calidad de hijo legítimo del finado CIRILO BAUTISTA, ya que

en ningún momento demuestra con documento alguno la personalidad jurídica con que se ostenta, además de no tener la posesión de las fracciones que reclama, reconviniendo asimismo al actor para que se le reconozcan y legitimen sus derechos sucesorios agrarios sobre la parcela que tiene en posesión y que fuera de su extinto padre CIRILO BAUTISTA.

SEXTO.- Del análisis y valoración de las pruebas aportadas por el C. CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA, parte actora en este juicio, se llega al conocimiento de que con las mismas probó su acción, al acreditar que le corresponden parte de los derechos agrarios sobre la unidad de dotación en conflicto que se compone de tres fracciones que se encuentran ubicadas en los parajes denominados Plan la Soledad, Plan de Jalpilla y Plan Bernal, siendo la primera de temporal y las dos restantes de riego, en su calidad de hijo legítimo del titular de la parcela señor CIRILO BAUTISTA, toda vez que con la confesional a cargo del C. PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, a la que se le concede valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 95, 96, 104, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, acredita en partes el derecho que le corresponde a la parcela de que se trata, ya que de las contestaciones que dió el absolvente a las posiciones que le fueron formuladas en la audiencia del cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, se desprende: Que no ha impedido que el actor cultive la mitad de las fracciones en conflicto, de lo que se infiere que acepta y reconoce el derecho que le asiste

a su hermano a parte de las mismas; que reconoce que el actor tiene la posesión de la mitad de la fracción que se ubica en el paraje denominado "Plan Bernal", así como el derecho que le corresponde, como ya se dijo a la ubicada en el paraje denominado "Plan la Soledad", que ha impedido al actor trabajar la mitad de la fracción ubicada en el paraje "Plan de Jalpilla", así como que carece de los documentos necesarios para acreditar la titularidad de la parcela en conflicto; a la testimonial a cargo de los CC. BERNARDINO GODINEZ PEREZ, CIDRONIO PEREZ BAUTISTA Y AURELIO RODRIGUEZ MARQUEZ, se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 165, 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por acreditar con la misma, en parte, sus pretensiones; únicamente por lo que se refiere a los dos primeros testigos, quienes en sus declaraciones que rindieron a las preguntas que les fueron formuladas en la audiencia del cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, fueron contestes y uniformes, toda vez que de las mismas se desprende: Que conocen a las partes, la parcela en controversia, las fracciones de que consta, los parajes en donde se encuentran ubicadas, la superficie de que constan, así como el hecho de que en vida del titular de la parcela en litigio señor CIRILO BAUTISTA, la trabajaban en forma conjunta tanto éste como sus hijos CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA Y PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, hoy partes en conflicto, surgiendo los problemas entre ambos por la posesión de las fracciones que conforman la parcela, despues del fallecimiento del titular, acaecido en el año de mil novecientos noventa; y con relación

al tercer testigos, no se le dá credibilidad a su testimonio en virtud de que en sus generales que dió en la referida audiencia manifestó ser suegro del demandado, de lo que se infiere la parcialidad de su declaración por el parentesco existente; con la inspección ocular que se llevó a cabo por personal de este Tribunal el ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que establecen los artículos 161, 163 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con la misma el oferente acredita la ubicación de la parcela en controversia, las fracciones de que consta, la superficie aproximada de cada una de ellas, la calidad de la tierra, sus colindancias, las construcciones existentes en la que se encuentra ubicada en el paraje Plan Bernal, en la que las partes en conflicto viven con sus respectivas familias; el estado actual en que se encuentra, así como quien detenta la posesión de las demás fracciones, ésto es el demandado; con la documental pública, consistente en la constancia de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, expedida por el Registro Agrario Nacional, acredita que su padre, CIRILO BUATISTA, fue reconocido como ejidatario del poblado San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios número 364154, en el cual aparece como sucesora preferente su madre, JULIA ESCALONA; con las copias certificadas de las actas de defunción de CIRILO BAUTISTA y JULIA ESCALONA, a las que se le dá valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles,

acredita el fallecimiento del titular de la parcela en conflicto y de la sucesora registrada, acaecidos el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y el veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete, respectivamente; con la documental pública, consistente en la constancia del once de febrero de mil novecientos noventa y tres, expedida por el Delegado Municipal de Zumpango, México, acredita que en vida de su padre, CIRILO BAUTISTA, titular de la parcela en controversia, la trabajaba en forma conjunta con el ahora demandado y, con la documental, consistente en el acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, acredita el antecedente del presente conflicto, respecto del cual la asamblea solicitó en ese entonces que fuera la Comisión Agraria Mixta la que lo resolviera.

SEPTIMO.- Al analizar y estimar las pruebas aportadas por el C. PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, parte demandada en este juicio, se llega al conocimiento de que con las mismas prueba sus excepciones y defensas y acredita que como hijo que es del señor CIRILO BAUTISTA, titular de la parcela en conflicto, le corresponden parte de los derechos agrarios sucesorios de la parcela en cuestión, que como ya quedó señalado en el considerando que antecede se compone de tres fracciones de aproximadamente media hectárea cada una; ya que con la confesional a cargo de CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA, acredita tener la posesión de la fracción de parcela que se encuentra ubicada en el paraje denominado El

de Jalpilla así como la mitad de la ubicada en Plan Bernal, en la que tienen construidas sus respectivas casas ambas partes que habitan con sus familias, a haber declarado en tal sentido el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la audiencia del cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres; a la testimonial a cargo de los CC. JUAN SANCHEZ FLORES, PEDRO VALDEZ FLORES Y GUMERCINDO ALMAZAN MARTINEZ, presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal del poblado San Juan Zitlaltepec, respectivamente, se le concede valor probatorio en base a lo que disponen los artículos 165, 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que los testigos fueron contestes y uniformes en sus declaraciones que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la audiencia del veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, al manifestar: Haber conocido al titular de la parcela en litigio, a las partes en controversia, la parcela motivo de la litis, las fracciones de que se compone, a quien tiene la posesión total de las fracciones ubicadas en los parajes Plan de Jalpilla y Plan la Soledad, ésto es el C. PASCUAL BAUTISTA ESCALONA, ya que de la otra fracción que se encuentra en el paraje Plan Bernal tiene únicamente dicha persona la mitad, pues la otra mitad la tiene en posesión el actor; con las documentales públicas, consistentes en el acta de inspección ocular de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, practicada por la Procuraduría Social Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria y constancia de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y

dos, expedida por el Delegado Municipal de Zumpango, México, acredita tener la posesión de la mitad de la fracción ubicada en el Plan Barnal y la totalidad de las ubicadas en los parajes denominados Plan la Soledad y Plan de Jalpilla, pero sin probar con tales documentos el derecho a la totalidad de las fracciones que conforman la parcela en controversia.

OCTAVO.- Ahora bien, en el presente caso, atendiendo a la exhortación que el Tribunal hizo en la audiencia de Ley, con apoyo en la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria en vigor, para que las partes llegaran a un convenio y, tanto el actor como el demandado en su condición de hermanos e hijos del señor CIRILO BAUTISTA manifestaron su disposición a llegar a un consenso para resolver este asunto; y sobre el particular llegaron a un convenio fundamental, manifestando expresamente su acuerdo con él, consistente en repartirse equitativamente las fracciones que integran la unidad parcelaria en disputa; pero no llegaron a ponerse de acuerdo en que términos debe de hacerse el reparto, ya que en la audiencia del catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, ambas partes estuvieron conformes en repartirse en parte iguales dos de las fracciones, pero no llegaron a ningún acuerdo con relación a la tercera; en la continuación de la audiencia del cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, la actora reitero su propuesta y, por último al continuar la audiencia el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro nuevamente no llegaron a ningún acuerdo respecto a la forma de repartir las tres fracciones,

razón por la cual el presidente del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa los invitó a que como hijos que son del que fuera titular de la parcela llegaran a una conciliación y se repartieran la unidad de dotación en partes iguales.

Considerando este Tribunal que las partes en conflicto señor CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA Y PASCUAL BAUTISTA ESCALONA estan de acuerdo en lo substancial en repartirse equitativamente la unidad de dotación de su padre señor CIRILO BAUTISTA, que se integra por tres fracciones distintas de terreno, una de las cuales ya se encuentra dividida entre ambos contendientes, que es donde tienen fincadas sus casas; y estando el diferendo solamente en como se adjudican entre ellos las otras fracciones, este Tribunal con base en razones de equidad y justicia estima que deben repartirse por mitad entre actor y demandado las otras dos fracciones, atendiendo en este punto la opinión que externaron las propias autoridades del ejido al que pertenece la parcela en cuestión.

En este asunto además de ventilarse la calidad de herederos se está resolviendo un conflicto de posesión y, de conformidad con la Ley de la materia se esta resolviendo con base en un punto de consenso a que llegaron las partes como hijos del titular de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 364154, para repartirla equitativamente entre ellos.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además

en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 18 fracción III, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º y 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada en la que las partes, actora y demandada, como hijos del titular de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 364154, llegaron a un acuerdo para repartirla equitativamente entre ellos, en los términos señalados en el considerando octavo.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios al C. CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA, sobre la mitad de cada una de las tres fracciones de que se compone la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 364154, cuyo titular fue el extinto CIRILO BUATISTA, ubicadas en los parajes denominados "Plan la Soledad", "Plan de Jalpilla" y "Plan Bernal", del ejido del poblado San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, con superficie cada una de aproximadamente media hectárea, siendo la primera de temporal y las dos últimas de riego; debiendo expedirsele su correspondiente certificado de derechos agrarios sobre las fracciones que se le reconocen.

TERCERO.- Se reconocen derechos agrarios al C. PASCUAL BAUTISTA ESCALONA sobre la mitad de cada una de las tres fracciones de que se compone la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 364154, cuya ubicación, superficie y calidad de la tierra quedaron precisadas en el resolutivo que antecede; a quien deberá expedirsele su correspondiente certificado de derechos agrarios sobre las porciones que se le reconocen; y el cual deberá entregar la mitad de las dos fracciones primeramente mencionadas en el anterior resolutivo, al C. CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA, ya que de la última fracción ya esta en posesión de la mitad.

CUARTO.- El señor PASCUAL BAUTISTA ESCALONA deberá hacer entrega de la mitad de las fracciones que se encuentran ubicadas en los parajes denominados Plan la Soledad y Plan de Jalpilla, en el término de treinta días contados a partir de la notificación del presente fallo, al C. CLAUDIO BAUTISTA ESCALONA.

QUINTO.- Remítase copia autorizada al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152, fracción I, de la Ley Agraria.

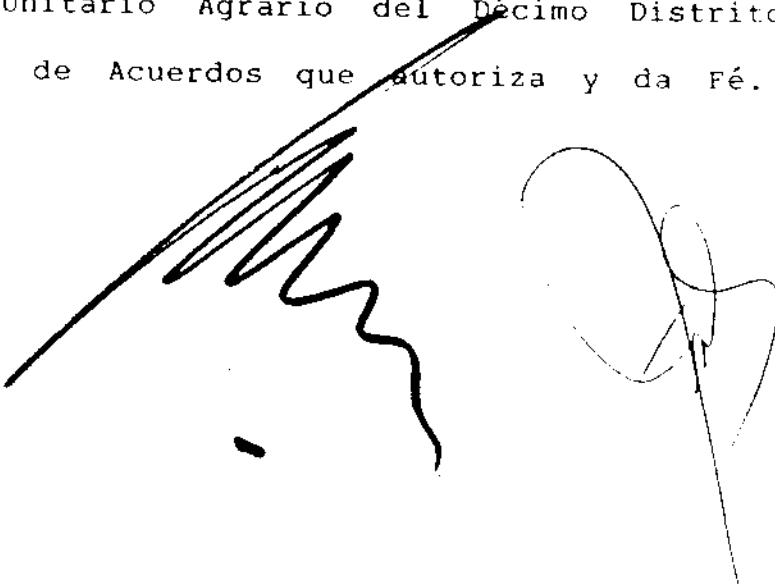
SEXTO.- Remítase copia autorizada al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.- Notifíquese a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución para su conocimiento.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y anótese en el libro de registro.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da Fé. - - - -



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

C. MIRIA TEJEDA DE ROMERO, promueve en el Juzgado Primero Civil, y bajo el expediente 1196/93, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Clatel, el cual se encuentra ubicado en el barrio de Evangelistas, municipio de Teotihuacán de Arista, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.10 m con privada sin nombre; al sur: en tres líneas, la primera de 43.65 m con Silvino González González, la segunda 59.20 m con Lino Pineda, la tercera de 04.00 m con Fraccionamiento Villas Teotihuacán; al oriente: 54.05 m con calle Maninalco; y al poniente: en dos líneas, la primera 57.70 m con Lucio Martínez Torres y la segunda 03.00 m con Fraccionamiento Villa de Teotihuacán, teniendo una superficie de 6,155.27 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 1052.—9, 24 marzo y 8 abril.

ENRIQUE J. TREVIÑO ARCE, promueve en el juzgado primero civil de Texcoco, Méx., y bajo el expediente Núm. 119/94, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado La Era, ubicado en el poblado de Santa María Coatlán, municipio de Teotihuacán de Arista y este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 71.12 m con camino a Tlacteopan; al sur: 71.25 m con Bernardo Aguilar Martínez; al oriente: 110.00 m con Enrique J. Treviño; y al poniente: 107.50 m con I. Guadalupe Martínez Reyes; con una superficie de 7,677.90 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los treinta y un días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

1052.—9, 24 marzo y 8 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 97/994, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Tenancingo de Degollado, Estado de México, MARIANO GARCIA CABRERA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un bien inmueble que a continuación se describe: terreno urbano de propiedad particular ubicado en la cabecera municipal de Tenancingo, México, mismo que se identifica como lote número 16, con una superficie de 225 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con calle T. Garibay; sur: 19.20 m con Cupebano Castañeda; oriente: 13.00 m con lote número 15; y poniente: 9.50 m con calle Profesor Antonio Vázquez, por lo que la ciudadana juez del conocimiento dio entrada a su promoción autorizándose la expedición del edicto correspondiente para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días.—Doy fe.—Tenancingo de Degollado, Estado de México, febrero catorce de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.

816.—22 febrero, 9 y 24 marzo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1906/93

Segunda Secretaría

LIDIA MENDEZ PEREZ, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del predio que se encuentra ubicado en calle Francisco I. Madero No. 21, Los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 29.70 m formado por el extremo sur un ángulo obtuso de 9.00 m linda se dice, lineales hacia el punto cardinal oriente con propiedad del señor Pablo Serrano actualmente propiedad del señor José Silva García; poniente: 55.50 m con propiedad del señor Porfirio Galindo y de la señora Lidia Melina; norte: 9.70 m con calle Francisco I. Madero; sur: 23.00 m con sucesión del de cujus Cristóbal Estrada actualmente propiedad de la señora Margarita Estrada de Meza, con superficie de 703.31 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México.—Texcoco, Estado de México, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

828.—22 febrero, 9 y 24 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

El C. JOSE LUIS BUENDIA ROSAS, promueve ante el H. Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 261/94, diligencias de información de Dominio, respecto del terreno ubicado en Insurgentes Núm. 14, ubicado en el poblado de Coatlinchán, municipio de Texcoco, Méx., que mide y linda: al norte: 17.80 m colinda con calle Insurgentes; al sur: en dos líneas: 7.27 m con Sofía Molina y 8.60 m con Felipe Maya Trujano; al oriente: 10.92 m colinda con Marcelino Nava; al poniente: en dos líneas: 6.52 m colinda con Felipe Nava y 8.54 m con calle Corregidora, con una superficie aproximada de: 145.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Valle de México.—Se expide en Texcoco, México, a los 24 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

1009.—9, 24 marzo y 8 abril

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 180/94

Segunda Secretaría

VIRGINIA RAMIREZ CANALES, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "MOHONERA", ubicado en el pueblo de San Francisco Zacango, municipio de Acolman, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Antonio Márquez Quezada; al sur: 20.00 m con Delfino Olivera; al oriente: 12.00 m con calle S/N, al poniente: 12.00 m con Luis Roldán Hernández, con una superficie total de: 240.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Méx., a 11 de febrero de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

1066.—9, 24 marzo y 8 abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOAQUIN PAREDES HERNANDEZ.

GERARDO GARCIA ESCAMILLA, en el expediente marcado con el número 72/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno marcado con el número 19, de la manzana 215, del Fraccionamiento o colonia Aurora de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 18; al sur: 17.00 m con lote 20; al oriente: 9.00 m con lote 44; al poniente: 9.00 m con calle Siete Leguas, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndolo que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de och en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

1104.—11, 24 marzo y 6 abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AGUSTIN MURAN CHAVEZ.

Por el presente se le hace saber que CIRENIA GUTIERREZ BARRERA, en el expediente número 1893/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapición del lote de terreno número 25, de la manzana 175, de la colonia Tamaulipas, sección Palmar, en este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Avenida Hortencia; al sur: 15.00 m con lote 26; al oriente: 8.00 m con calle Jazmín; al poniente: 8.00 m con lote 1; con una superficie total de 120 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. —Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de 1.º Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1104.—11, 24 marzo y 6 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 454/94, ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno propiedad particular sin denominación especial, ubicado en Río Frío, mpio. de Ixtapaluca, Méx., mide y linda: norte: en 2 líneas la 1.ª de 34.00 m y la otra de 150.00 m ambas colindando con barranca, al sur: 160 m con río; oriente 45.00 m con Gabino Primero; poniente: en dos líneas en la primera de 45.00 m con Av. Juárez y la segunda de 89.00 m colinda con Natividad Nuevo, teniendo una superficie de 16,760.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C Segundo Secretario Civil, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez. Rúbrica. 1247. 18, 24 y 29 marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JAVIER MUÑOZ ANAYA

JOSE ROBERTO LOPEZ HUERTA, en el expediente 1527-92, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapición de el lote de terreno número 11 de la manzana 204, de la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.75 m con lote 10; al sur: 20.75 m con lote 12; al oriente: 10.00 m con lote 24; al poniente: 10.00 m con calle 26 con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, así mismo prevénasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Zenón Colón.—Rúbrica. 1093. 12, 24 marzo y 6 abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ

RUTH TELLEZ HEMENEZ, en el expediente número 2025/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapición del lote de terreno número 12, manzana 96, colonia Ampliación General José Vicente Villada sup.ª 44 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.25 m con lote 11; al sur: 17.25 m con lote 13; al oriente: 9.10 m con lote 37; al poniente: 8.90 m con Avenida Lindavista; con una superficie de 155.25 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevénasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 1101.—11, 24 marzo y 6 abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

GERMAN GARCIA PEREZ, en el expediente marcado con el número 123/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion del lote de terreno número 27, manzana 62, de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.75 m con lote 26; al sur: 20.75 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con calle 27; al poniente: 10.00 m con lote 12; con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previéndole señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del mencionado término por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica 1093. 12. 24 marzo y 6 abril

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

En autos del expediente número 102/93, que corresponde al juicio ejecutivo mercantil promovido por AARON PEÑA GAMA Y FRANCISCO J. PEÑA GAMA, endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. en contra de ALICIA COBOS PERALES, el C. Licenciado ISIDRO MALDONADO RODEA, juez mixto de primera instancia del distrito judicial de Zumpango, México, señaló las 12:00 horas del día 30 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en pública almoneda la diligencia de avalúo del bien inmueble embargado en dicho juicio. "Departamento en condominio ubicado en la unidad habitacional Linda Vista Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, departamento 101, entrada B México, Distrito Federal el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Fachada principal; al sur: 13.17 m con fachada posterior; al oriente: 6.80 m con departamento 102 entrada "A"; al poniente: 6.80 m con departamento 102 arriba; con departamento 201, abajo, con terreno sobre el que está construido el edificio, con una superficie de: 89.59 m², con los siguientes datos registrales folio real número 375727 de fecha 7 de enero de 1983 a nombre de ALICIA COBOS PERALES. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 80,000.00 OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. valor fijado por los peritos y es postura la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en las tablas de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Zumpango, Méx., a 22 de febrero de 1994.—C. Secretario, Lic. Gregorio Hernández Luna.—Rúbrica. 205-A1.—18, 24 y 29 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 365/94, TERESA VARGAS LUNA, promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno sin denominación especial, ubicado en Ixtapaluca, México, que mide y linda: norte: 13.40 m con Mireya Peralta; oriente: 6.30 m con Santiago García Olguín; otro norte: 14.50 m con Santiago García Olguín; otro oriente: 13.60 m con Ernesto Dueñas; sur: 27.80 m con Ernesto Dueñas; y poniente: 20.00 m con calle Vicente Guerrero, superficie de 464.52 metros cuadrados.

Publíquese tres veces tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica. 1254.—18, 24 y 29 marzo

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. AMADO GARCIA RODRIGUEZ.

GLORIA AURORA HERNANDEZ VARGAS, en el expediente marcado con el número 1601/93, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 28 de la manzana 132, de la calle veintinueve número 66, en la colonia El Sol en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m², con lote 27; al sur: en 20.00 m², con lote 29; al oriente: en 10.00 m², con calle 29; al poniente: en 10.00 m², con lote 13; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hacen en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se les harán por Boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, quedan en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México, Lic. Miguel Bautista Navarro.—Rúbrica 1103. 11, 24 marzo y 6 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

VICENTE MENDOZA Y MARIA MIORY.

WENCESLAO MOLL GOMEZ, en el expediente número 70/94, que se tramita en este H. juzgado, le demanda la usucapion, respecto de dos inmuebles ubicados en esta ciudad de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: El Primer Inmueble: al norte: 8.20 m con Encarnación Aranda y María Elena Miory; al sur: 8.20 m con Encarnación Aranda y María Elena Miory; al oriente: 9.85 m con Encarnación Aranda y la calle de su ubicación; y al poniente: 9.85 m con Encarnación Aranda, y la calle de su ubicación; con una superficie de 89.77 m², y el Segundo Inmueble: al norte: 11.47 m sigue el lindero norte, con 47.42 m con Encarnación Aranda; al sur: 23.66 m con camino que va al pueblo de San Miguel; al oriente: 38.00 m con Rubén Sánchez, partiendo del extremo norte y recorriendo una línea de 47.32 m; y al poniente: 51.00 m con camino Ixtlahuaca-Toluca; con una superficie de 1,356 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, por medio de edictos haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este H. juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo el apercibimiento para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se harán en términos del artículo 185 y 195 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación que se edita en la capital del Estado de México. Dados en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 1121.—11, 24 marzo y 6 abril.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

Expediente Núm. 621/92-1.

SEGUNDA ALMONEDA:

En los autos del expediente número 621/92-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CRUZ BAUTISTA, y como su endosatario en propiedad al señor ARTURO GARCIA LOPEZ, en contra de SIXTO JIMENEZ VERA, al C. juez señaló las 11.00 horas del día 13 de abril del año en curso, para la celebración del remate de la segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Eje número 9, número 155, lote 34-2, manzana 21, fraccionamiento Ciudad Labor, conocida comerciante, Lomas de Cartagena, Tlaxiutlán, Estado de México, ubicada casa duplex construida de dos plantas, servir de remate la cantidad de SESENTA MIL NUEVOS PESOS, mismo que fueron valuados por los peritos nombrados en dicho bien, y se convocan postores, y previa deducción a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, y 765 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, así como un aviso que se fije en los estrados de este juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y un periódico de mayor circulación en la entidad, y se dan a los 16 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

200-A1.—18, 24 y 29 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.**

JORGE LUIS VALBUENA MARTINEZ, en el expediente número 476/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 138, de la colonia Reforma de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 18; al sur: 15.00 m con lote 16; al oriente: 8.00 m con lote 14; y al poniente: 8.00 m con calle Oriente Once, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

1088.—11, 24 marzo y 6 abril

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Número: 74.94.

Segunda Secretaría.

C. MARGARITA RÍOS MARTINEZ.

C. GUILLERMO SANCHEZ RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). El pago de costas y gastos que se originen de la tramitación del presente asunto. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación

ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en el presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1118.—11, 24 marzo y 6 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****RUBEN PALOMARES TAMAYO.**

AVELINO MONTALVO ALVARADO, en el expediente número 1865/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 30, manzana 13, colonia Tamauzapas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 29-A; al sur: 17.00 m con lote 31; al oriente: 7.25 m con calle Lirio; al poniente: 7.25 m con lote 11; con una superficie de 123.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevénasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1116.—11, 24 marzo y 6 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente No. 1244/93, relativo al juicio ordinario civil de usucapción, promovido por GUILLERMO DE JESUS BALTÁZAR VILLASEÑOR en contra de HERLO HIDRAULICA S.A., el Ciudadano Juez admitió dicha demanda ordenando emplazar a la demandada con fundamento en el artículo 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en el cual el actor demanda la usucapción respecto de dos lotes de terrenos ubicados en el fraccionamiento del Parque Industrial de Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son: lote de terreno número 3, manzana I-A, de la fracción primera; al norte: 62.00 m colinda con lote No. 4; al sur: 40.00 m colinda con Angel Espinoza y Luis González; al oriente: 61.80 m colinda con lote No. 2; al poniente: colinda con camino a Almoloya Santiago; con una superficie de 2,472.00 m²; lote de terreno número 4, manzana I fracción primera; al noreste: 62.60 m colinda con lote I manzana Uno; al sueste: 40.66 m con Ana Ferreira; al suroeste: 62.00 m colinda con lote tres; al noroeste: 39.52 m colinda con camino Almoloya Santiago; con una superficie de 2,485.92 m²; haciéndole saber a la demandada HERLO HIDRAULICA S.A., que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por los estrados de este juzgado.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, Tenango del Valle, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

926.—28 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO S.A.

RODOLFO FLORES ROSAS, en el expediente marcado con el número 588/93, que se tramita en éste H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapación del lote de terreno número 6 de la manzana 7, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 5; al sur: 17.00 m con lote 7, al oriente: 9.00 m con lote 32; al poniente: 9.00 m con calle Barca de Oro; con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 920.—28 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO 50 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MIGUEL ALMANZA HERNANDEZ

TERESA VELAZQUEZ MOLINA DE VALDEZ, en el expediente marcado con el número 1987/93, que se tramita en este juzgado, la demanda de usucapación, del lote de terreno número 28, manzana 17 de la colonia Tamaulipas oriente, en esta Ciudad y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 27-A; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 7.25 m con calle Crisantemo; al poniente: 7.25 m con lote 8, teniendo dicho inmueble una superficie de: 123.25 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 21 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 907.—28 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO 26 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1635/93
Tercera Secretaría.

CANDIDO CONSTANTINO GALVEZ

RAFAELA IMELDA BUENDIA OCHOA, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapación de una fracción de terreno denominado "Calhuacapa", ubicado en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, de este distrito judicial, que mide y linda; al norte: 11.00 m con avenida Nezahualcóyotl, al sur: 11.00 m con Guadalupe López Rivas, al oriente: 31.75 m con callejón particular, al poniente: 34.70 m con Esteban Constantino, superficie aproximada de: 365.70 m². Haciendo de su conocimiento que deberá de apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la secretaría

las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca.—Texcoco, Méx., a 28 de mayo de 1993.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica. 910.—28 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 845/93

Segunda Secretaría

LUIS ENRIQUE YGOTOKU VELAZQUEZ

El Ciudadano Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha nueve de noviembre del presente año, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por los edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MA. GUADALUPE PEREZ CEBALLOS, en la que le demanda: A.—La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora existe entre la suscrita y el demandado; B.—El pago de una pensión alimenticia equivalente a NS 700.00 (setecientos nuevos pesos 00 100 M.N.) mensuales, pensión que deberá computarse desde el ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho; C.—El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes, al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan, México, Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de noviembre de 1993.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Guillermo Alva Morales.—Rúbrica. 146-A1—28 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO 46 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1443/93

C. JOSE LORENZO ZAKANY

C. RAYMUNDO GARCIA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto de lote de terreno número 64, de la manzana 33, de la colonia metropolitana primera sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 53; al sur: 17.00 m con lote 55; al oriente: 8.00 m con calle Cadena; y al poniente: 8.00 m con lote 3; y que tiene una superficie total de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles del Estado de México, quedan en la Secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 9 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 919.—28 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1150/92

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por JULIA GARCIA RUA en contra de ARMANDO GARCIA URRUTIA y ROSA HIDALGO DE GARCIA, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día veinte de abril del presente año, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en la casa ubicada en el número treinta y ocho, de las calles Bosques de Arabia, en el Fraccionamiento Bosques de Aragón, lote de terreno número 58, de la manzana 9, del municipio de Nezahualcóyotl, sirviendo de base la cantidad de ciento dieciocho mil doscientos cincuenta nuevos pesos moneda nacional, precio del avalúo y siendo postura la que cubra las dos terceras partes del mismo.

SE CONVOCAN POSTORES

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos a puerta de este juzgado.—C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica 1134.—14 y 24 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca México, se radicó el juicio de información de dominio número 540/994, promovido por RAFAEL CASTORENA VAZQUEZ, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Privada de Colima sin número, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Jesús Álvarez Turbe; al sur: 15.00 m con Nicolás Nava; oriente: 12.500 m con Roberto Domínguez; al poniente: 12.50 m con privada de la calle Colima, con una superficie de 187.50 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.—Toluca, México, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica 1267.—18, 24 y 29 marzo

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCA A POSTORES.

ARTURO DIOSDADO GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración del señor AGUSTIN CALDERON OLVERA, promueve juicio ejecutivo mercantil, en el expediente número 1245/91, en contra de ANGEL CEBADA B, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio se señalan las doce horas del día siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo el bien embargado el automóvil marca Rambler tipo Vagoneta, cuatro puertas, modelo 1976, Registro Federal de Automóviles 3918348, número de motor 6L6G/21404, número de placas MML962 del Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$6,000.00 (seis mil nuevos pesos 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos valuadores al vehículo que se remata.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, convocando a postores. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1239.—18, 24 y 29 marzo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Que en los autos del expediente número 572/92-2 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VELAZQUEZ PATIÑO MA. DEL PILAR, en contra de GLORIA ALVAREZ FLORES, El C. juez da los autos, señaló las 12.00 horas del día 14 de abril del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado consistente en el departamento número 102, entrada "E" del edificio Vito Alessio Robles, en la Unidad del Rosario, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS, precio de avalúo.

Y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.—Dado el presente en la Ciudad de Tlalnepantla, Mex., a los 8 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

196-A1.—18, 24 y 29 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente número 952/93-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARRENDADORA DE MAQUINARIA VALMOR, S.A. DE C.V. en contra de DAVID CAMARILLO GROZCO y/o DESARROLLO INTEGRAL URBANO, S.A. DE C.V., se señalaron las once horas del veinticinco de marzo del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes embargados: vehículo Teuru Sentra de Nissan, modelo 1992, tipo Sedán, dos puertas, transmisión automática, motor 4 cilindros, 16 válvulas, importado, color beige, número de motor JNYEB31P, y serie 2NV148604. Tractecumión marca Kenwort, modelo 1979, con llanta de refacción, color blanca, R.F.A. 5009276, serie 199891, motor Cummins número 28119231, y placas 973BZ de S.P.E. del Estado de México, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de setenta mil nuevos pesos (\$70,000.00), en que fueren valuados los bienes.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y en los estrados de este juzgado, Tlalnepantla, México, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

211 A1.—22, 23 y 24 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TEODORO LOPEZ BARBA

JOSE DOMINGO IGNACIO CALLEJAS ROSAS, en el expediente marcado con el número 159/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, del lote de terreno número 25, manzana 2 "A", colonia Evolución, segunda sección, de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 24; al sur: 16.82 m con avenida Tercera; al oriente: 9.00 m con lote 50; al poniente: 9.10 m con calle 18; con una superficie total de: 151.38 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previéndole señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del mencionado término, por así, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este H. Juzgado.—Se expide el presente a los 3 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

1108.—11, 24 marzo y 6 abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 2078/93

HERLINDA ORTIZ FAPIA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida ubicado en la calle Cerrada Carlos Hank González No. 26, del barrio de San Juan Evangelista, de la cabecera municipal de San Juan Teohuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Agustín Hídaleo López; al sur: 10.00 m con calle Cerrada Carlos Hank González; al oriente: 17.95 m con María de los Angeles Margarita Meza Casallo; al poniente: 18.00 m con María de los Angeles Margarita Meza Casallo, con superficie de ciento setenta y nueve metros con setenta y cinco centímetros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México.—Texcoco, Estado de México, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paulina Zúñiga.—Rúbrica. 1168.—15, 18 y 24 marzo

Expediente Núm. 2077/93

Tercera Secretaria

SILVINO GONZALEZ GONZALEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado Las Cruces ubicado en términos del pueblo de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.00 m con Vicente Cruz Guzmán; al sur: 33.00 m con Acapita León Vidua de Flores; oriente: 16.00 m con la calle; al poniente: 10.00 m con Loreto Nava Flores.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México.—Texcoco, México, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil, P.D., Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica 1168.—15, 18 y 24 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ, promueve información ad perpetuam, en el expediente número 108/94, respecto del predio urbano denominado Tachachala, ubicado en la cabecera municipal de Tecámac, México, que mide y linda: al norte: en cinco lados de izquierda a derecha el primero de 19.10 m con camino del Panteón; el segundo de 20.00 m con Ariel Jacobo Santiago Barag, Juan Cohen Cory y Jacobo Santiel Miranda; el tercero de 3.00 m con camino del Panteón; el cuarto de 20.00 m con María Guadalupe Sánchez Cano y el quinto de 15.00 m con camino del Panteón; al sur: 76.55 m con Joaquín Rivera Marzoz; al oriente: en tres lados, el primero de 30.00 m con Ariel Jacobo Santiel Barag, Juan Cohen Cory y Jacobo Santiel Miranda; el segundo de 30.00 m con María Guadalupe Sánchez Cano y el tercero de 79.40 m con sucesión de Eduardo Fernández; al poniente: en tres lados el primero de 30.00 m con Ariel Jacobo Santiago Barag, Juan Cohen Cory y Jacobo Santiel Miranda y el tercero de 79.75 m con Ismael Olivares, con una superficie de cuatro mil novecientos trece metros con cuarenta centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Otumba, México, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 1168.—15, 18 y 24 marzo

GABRIEL AVILA PASTEN, promueve información ad perpetuam, en el expediente número 110/94, respecto del predio rústico denominado Paula Segundo, ubicado en términos de la cabecera municipal de Temascalapa, México, que mide y linda: al norte: 83.50 m con ejido de Teopancala, camino de por medio; al sur: 83.50 m con Miguel Aco Ortiz; al oriente: 500.00 m con Cosme Avila Alvarez; al poniente: 600.00 m con Epifanio Avila Pastén con una superficie de cincuenta mil cien metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Otumba, México, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 1168.—15, 18 y 24 marzo

MIGUEL ACO ORTEZ, promueve información ad perpetuam, en el expediente número 109/94, respecto del predio rústico denominado Cerro de Paula, ubicado en términos de la cabecera municipal de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, México, que mide y linda: al norte: en dos lados de izquierda a derecha, el primero de 379.00 m con Adán y Fidencio Quezada, y el segundo de 354.00 m con Epifanio y Gabriel Avila Pastén y Cosme Avila Alvarez; al sur: en línea quebrada en dos tramos, el primero de 428.00 m con ejido Santa Ana, la segunda de 274.00 m con Cristóbal León Romo, camino de por medio; al oriente: dos lados de norte a sur, el primero de 600.00 m con Epifanio Avila Pastén y el segundo de 129.00 m con Alejandro Martínez; al poniente: 720.00 m con ejido Santa Ana, camino de por medio, con superficie de trescientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Otumba, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 1168.—15, 18 y 24 marzo

MARIO LOPEZ BOLAÑOS promueve información ad perpetuam, en el expediente número 33/94, respecto del predio urbano denominado Buenavista Cuarto, ubicado en San Martín de las Pirámides, México, que mide y linda: al norte: en 20.00 m con Rosalba López Rosales; al sur: dos lados de izquierda a derecha, el primero de 7.40 m con Rosalba López Rosales, el segundo de 12.60 m con Rosalba López Rosales; al oriente: 11.32 m con Avenida Centenario; al poniente: dos lados de norte a sur, el primero de 2.90 m con Rosalba López Rosales y el segundo de 9.32 m con Rosalba López Rosales, con superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Otumba, México, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 1168.—15, 18 y 24 marzo

COSME AVILA ALVAREZ, promueve información ad perpetuam, en el expediente número 111/94, respecto del predio rústico denominado Paula Primero, ubicado en términos de la cabecera municipal de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, México, que mide y linda: al norte: 167.00 m con ejido de Teopancala, camino de por medio; al sur: 167.00 m con Miguel Aco Ortiz; al oriente: 500.00 m con Alejandro Martínez; al poniente: 600.00 m con Gabriel Avila Pastén, con una superficie de cien mil doscientos metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Otumba, México, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 1168.—15, 18 y 24 marzo

EPIFANIO AVILA PASTEN, promueve información ad perpetuam, en el expediente número 112/94, respecto del predio rústico denominado Paula Tercero, ubicado en términos de la cabecera municipal de Temascalapa, México, que mide y linda: al norte: 83.50 m con Fidencio Quezada y ejido de Teopanaca, camino de por medio; al sur: 83.50 m con Miguel Aco Ortiz; al oriente: 600.00 m con Gabriel Avila Pasten; al poniente: 600.00 m con Miguel Aco Ortiz, con una superficie de cincuenta mil cien metros cuadrados.

Se exp. de el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Otumba, México, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 1168.—15, 18 y 24 marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1254/93

Laura Paula Fabian Vargas, promueve diligencias de información ad perpetuam, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida denominado Tepanzontitla, ubicado en la cabecera municipal de Acolmán, México, perteneciente a este distrito judicial, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.90 m con calle 5 de Febrero; al sur: 44.70 m con Vicente Cuevas; al oriente: 23.00 m con Aldo Juárez; al poniente: 23.40 m con Manuel González, con una superficie aproximada de 1074.16 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en el Distrito Federal o Toluca, Estado de México. Dadas en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—E. C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 1168.—15, 18 y 24 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaria.

En los autos del expediente número 776/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. DAMIAN PEDRO GOMEZ MARTINEZ, apoderado legal de BANCO MERCANTIL PROBURA, S.A., en contra de JOSE DE AGUINAGA FLORES, el C. juez de los autos dictó y señaló las 13.00 horas del día 7 de abril de 1994, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del bien inmueble, cuyas características son: lote 36, del campo denominado Agrícola San Pablo, de la colonia Agrícola Militar, con una superficie de: 18,583.90 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 183.90 m con lote 35; al sur: 157.20 m con lote 37; al oriente: 111.30 m con zona federal (carretera); al poniente: en seis tramos: 11.50 m más 9.80 m más 25.20 m más 7.00 m más 40.00 m, todas con el río Yautepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 563, fojas 224, tomo CXCVIII, volumen 11, sección primera, inscrita el día 22 de junio de 1983.

Por lo que el C. juez ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, publicándose por tres veces dentro de nueve días, en igual forma y términos en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 60,100 M.N.), convocándose postores.—Dado en Toluca, a los 9 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Rosa Ileana Chavelas Valencia.—Rúbrica. 1165.—15, 18 y 24 marzo.

JUZGADO 6o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAUNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

En el expediente número 883/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANTAMARIA RAMIREZ GUADALUPE Y JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMIREZ, en contra de BERTHA CERECERES HERNANDEZ Y GLORIA CERECERES HERNANDEZ, promovido en éste H. Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlaunepantla, con residencia en Ecatepec de Mor., Edo. de Méx., se señalan las doce horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en el lote 46, manzana 14, de la calle Venustiano Carranza, colonia Mejor Muquiz, municipio de Ecatepec de Morelos, México. Fijándose como base para el remate la cantidad de cincuenta y siete mil ciento cincuenta nuevos pesos 57,100 M.N.

Por lo que el presente se publicará en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la puerta de éste H. juzgado, y publiquense también dichos edictos por tres veces dentro de nueve días por lo que se convocan postores. Dado en Ecatepec de Morelos Estado de México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica. 1154.—15, 18 y 24 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente Núm. 577/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de HECTOR CEBALLOS VAZQUEZ Y SONIA FILIO DE CEBALLOS, el C. juez segundo civil, de este distrito judicial, señaló a las 13.00 horas del día 25 de marzo de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un inmueble y construcción, ubicado en Pino Suárez Sur No. 114, en Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 13.00 m con Rufina García; al oriente: 17.00 m con calle Pino Suárez; al poniente: sin información. Con superficie de 270.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Asiento No. 1413, volumen 9, fojas 128, libro primero, Sección Primera, de fecha 17 de julio de 1964.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS, M.N.—Toluca, Méx., a 28 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica. 1151.—15, 18 y 24 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1278/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de JOSE GUADALUPE VALDEZ BECERRIL Y ANA MARIA HUERTADO REYNA DE VALDEZ, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial señaló las once horas del día ocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble con casa habitación ubicado en San José Las Lomas kilómetro 14 carretera Temoaya-Ixtlahuaca, municipio de Temoaya, con una superficie de 14,52.44 hectáreas sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 373,914.00 (trescientos setenta y tres mil novecientos catorce nuevos pesos 30,100 M.N.) en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días. Convocan postores. Toluca, México, a 16 de marzo de 1994. Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patrick Martínez Esparza.—Rúbrica. 1253.—18, 24 y 29 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 826/93, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL CORAL HERRERA HERRERA, en contra de los Sres. NICOLAS ALVAREZ REYES, HEINZ JUERGUEN FRANZ PORTE y otro, se dictó un acuerdo que a la letra dice: a sus autos el escrito de cuenta visto su contenido agregase a los mismos el exhorto enviando en autos el ciudadano juez competente en materia civil de Toluca, México, para que surtan los efectos legales correspondientes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del código procesal civil en vigor, notifíquese y emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación dentro de esta Ciudad los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda en la cual la señora MARIA DEL CORAL HERRERA HERRERA demanda como prestaciones la usucapión de un lote de una fracción de terreno rustico de propiedad particular de labor y temporal de tercera ubicado en la ranchería de Buena Vista, Villa Guerrero, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen LIV, página 123 de la escritura de compra-venta número 4561 la cual se encuentra inscrita bajo el volumen XVII, libro primero, fojas 20, asiento número 2,602 de fecha 5 de agosto de 1973, y del Registro Público de la Propiedad la cancelación de la inscripción que aparece en favor de los demandados manifestando que el terreno antes mencionado se encuentra a nombre de los señores NICOLAS ALVAREZ REYES y HEINZ JUERGUEN FRANZ PORTE, como se justifica con la certificación que se anexa a la demanda y que dicho inmueble mide en una superficie aproximada de cincuenta áreas y cincuenta y nueve centáreas, que mide y linda; al norte: 89.00 m con Manuella Arias, al sur: 97.00 m con Bacilio Guadarrama, al oriente: 44.00 m con calle real, y al poniente: 64.50 m con Enriqueta Espinoza, manifestando que celebraron contrato de compra-venta los demandados en fecha 25 de agosto de 1973, con la señora GUADALUPE HERNANDEZ ZUNIGA DE HERNANDEZ, adquiriendo en partes iguales y proindiviso la totalidad de la fracción descrita, asimismo el señor NICOLAS ALVAREZ REYES, cedió a la actora el terreno en mención en términos del convenio de cesión de derechos exhibido en fecha 12 de febrero de 1982, en este distrito judicial de Tenancingo, Méx., agregando que dicha cesión de derechos fue sobre la totalidad del lote indicado tal como que el señor NICOLAS ALVAREZ REYES, le manifestó que él era el único dueño del bien en mención agregando que al transmitirle los derechos de dicho bien le dio dicho demandado la posesión del predio en mención la cual a conservado y disfrutado hasta la fecha en concepto de propietario de manera continua, pacífica, pública y de buena fe por el término fijado por la ley, excediéndose del término de diez años que refiere el artículo 912 fracción II del Código Civil Vigente en la entidad y con mayor razón el de cinco años que el artículo en cita requiere para adquirir la propiedad por concepto de usucapión por haberse operado en su favor por el transcurso de tiempo legal agregando que la actora ha venido pagando las contribuciones que devengan dicho terreno desde el año de 1982, como se justifica con las boletas de pago predial que se acompañan a la demanda anexando una certificación expedida por el jefe de la oficina rentística de Villa Guerrero, Méx., con la clave catastral 065-03-807-61 a nombre del señor NICOLAS ALVAREZ REYES, fundando su demanda en las consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose al demandado que si no comparece dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código citado.—Tenancingo, Méx., a 17 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica. 1110.—11, 24 marzo y 6 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 878/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN RANGEL CONTRERAS, en contra de ANTONIO F. MORALES FERNANDEZ y MARIA DEL SOCORRO LOPEZ DE MORALES por auto de fecha 9 de marzo de 1994, se señalan las 14.00 horas del día 7 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juzgado consistente en un inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez número 322 en el poblado de Mexicalcingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 97.50 m con señor Maximino Monroy; al sur: 97.50 m con propiedad privada; al oriente: 25.00 m con señor Francisco González; al poniente: 25.00 m con calle Josefa Ortiz con una superficie de: 2,437.50 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 956/803 Volumen 15 Fs. 139 Vta. Libro Primero, Sección Primera de fecha 9 de diciembre de 1987 a nombre de Antonio Morales Fernández, siendo un terreno con construcción por lo que por medio de este conducto, se convoca a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, México, en los estrados de este juzgado en los lugares públicos de costumbre.—Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los 16 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

1297.—22, 24 y 29 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente 5672, ARTURO VILLAFAN SALAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado Invasión, ubicado en el poblado de San Simón, Texcoco, Edo. de México, y mide y linda: norte: 14.20 m con calle Veracruz; sur: 14.20 m con Hilario Salas Ramos; oriente: 12.80 m con Cándido Salas Ramos; poniente: 12.80 m con callejón; con una superficie de 181.76 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Texcoco, México a 10 de marzo de 1994.—El C. Registrador Público, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1163.—15, 18 y 24 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 2558/94, JACINTO CAMACHO GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Coaxustenco, Miguel Hidalgo, Josefa Ortiz de Domínguez, Bo. 24, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.92 m con Luis Camacho; sur: 15.92 m con calle de Josefa Ortiz; oriente: 20.95 m con calle Hidalgo; poniente: 20.95 m con Luis Camacho; superficie aproximada de: 333.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Toluca, México, a 1 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1160.—15, 18 y 24 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 192/94, ARTURO SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro del municipio de Zumpango, Estado de México, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 66.50 m con Faustino Flores (hoy Arturo Sánchez); sur: 66.00 m con calle pública; oriente: 69.50 m con Faustino Guzmán (hoy Arturo Sánchez); poniente: 69.50 m con Abundio León (hoy Mardonio Hernández).

Superficie aproximada de: 4,604.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 11 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 1274.—18, 24 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 386/93, ELIAS CANAS ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Rincón de López, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 3.00 m con carretera que conduce a la Cd. de Toluca; sur: 270.00 m con misma carretera Federal; oriente: 960.00 m con Nazario Porcayo Reyes; poniente: 840.00 m con Fidencio Jaramillo, Luis Arce y otros.

Superficie aproximada de: 113,400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 17 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Francisco Javier Canazano López.—Rúbrica. 1257.—18, 24 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 240/94, JUAN EULALIO RECILLAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Benito Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 13.50 m y colinda con la propiedad del C. Alfredo Recillas Estrada; al sur: 13.90 m y colinda con la Escuela Primaria Menceslao Labra; al oriente: 77.00 m y colinda con la propiedad del C. Alfredo Recillas Estrada; al poniente: 77.00 m y colinda con la propiedad de los C.C. Pedro Pichardo y Adrián Pichardo.

Superficie aproximada de: 1,139.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 16 de marzo de 1994.—El C. Registrador, C. Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 1269.—18, 24 y 29 marzo.

Exp. 270/94, ANTONIA VERDEJA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Rincón del barrio de Sta. María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda; norte: 120.00 m y colinda con la propiedad del C. Agustín Montes; sur: 98.00 m y colinda con la propiedad de los C.C. Isidra Reyes y Roberto Palmero; al oriente: 27.00 m y colinda con una vereda; al poniente: 50.00 m y colinda con la propiedad del C. José Acosta.

Superficie aproximada de: 4,196.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 15 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 1237.—18, 24 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 683/94, ALFONSO MONTALVO VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Buenavista, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 17.50 m linda con Fortino Vergara Montalvo, sur: 14.00 m con Margarito Montalvo Mendoza, oriente: 28.30 m con Arturo Roldán Olvera, poniente: 23.00 m con Fortino Vergara Montalvo. Predio denominado "Los Pozos".

Superficie aproximada de: 403.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 10 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 646/94, J. GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 59.50 m linda con propiedad de José Sánchez S., sur: 60.00 m y linda con sucesión de José Pérez Cruz hoy Macrina Robles, oriente: 173.60 m y linda con Patricio Domínguez, poniente: 174.00 m y linda con Gabino Buendía. Predio denominado "Cañada".

Superficie aproximada de: 1-03-66 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 10 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 645/94, LUIS GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 172.00 m linda con Fernando Domínguez, sur: 190.00 m con Felipe Sánchez y David Sánchez, oriente: 82.00 m con José Atilano Sánchez, poniente: 82.00 m con camino viejo a San Luis Tecuautitlán. Predio denominado "Tulma".

Superficie aproximada de: 1-59-90 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 10 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 589/94, FELIPE GALLEGOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 74.40 m con línea quebrada con Alejandro Ramírez, actualmente con el señor Gerardo Rodríguez Barrera, sur: 62.00 m con Alberta Rodríguez, actualmente con el señor Marcelino Rodríguez Ramírez, oriente: 71.60 m linda con barranca, poniente: 103.00 m con Carmen Barrera; con camino actualmente con el señor Cruz Rodríguez Barrera. Predio denominado "Teperatal".

Superficie aproximada de: 5,953.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 10 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 805/94, EMILIANO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población Santiago Tolcan, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 71.00 m linda con Pedro Hernández, sur: 71.00 m linda con Isidoro Beltrán, oriente: 25.00 m linda con calle La Palma, poniente: 22.00 m linda con Maximiliano Hernández. Predio denominado "El Tecorral".

Superficie aproximada de: 1,704.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 14 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 891/94, ERNESTO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Cuautlacingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 12.00 m y linda con Valentín Beltrán López, sur: 12.00 m y linda con calle, oriente: 12.00 m y linda con calle, poniente: 22.00 m y linda con Román Sevilla. Predio denominado, "El Topozán".

Superficie aproximada de: 264.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 14 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 361/94, SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ PARA SUS MENORES SERGIO Y MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MADRID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Actipac, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 22.00 m linda con Rafael Madrid C., sur: 25.00 m linda con Ma. Remedios Madrid, oriente: 18.00 m linda con Rafael Madrid, poniente: 18.00 m linda con calle, Predio denominado "San Diego".

Superficie aproximada de: 423.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 14 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 2076/91, MIGUEL MORENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xolco, (Coyotepec), municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 90.00 m y linda con Pablo Moreno García, sur: 84.00 m y linda con calle, oriente: 62.00 m y linda con barranca, poniente: 26.00 m y linda con Bacilio Moreno García. Predio denominado Fracción "Istolada".

Superficie aproximada de: 3,736.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 28 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 2104/91, BACILIO MORENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xolco, (Coyotepec), municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 31.59 m y linda con José Pablo García, sur: 68.00 m y linda con calle, oriente: 26.00 m con Miguel Moreno, poniente: 42.00 m y linda con Jesús Moreno García. Fracción denominada "Istolada".

Superficie aproximada de: 1,409.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 28 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 2077/91, MARIA MORENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xolco, Coyotepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 45.00 m con Félix Moreno García, sur: 41.00 m con Jesús Moreno García, oriente: 122.50 m y linda con José Moreno García, poniente: 148.00 m y linda con calle. Fracción denominada "Istolada".

Superficie aproximada de: 5,506.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 28 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 2105/91, JESUS MORENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xolco, (Coyotepec), municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 41.00 m y linda con María Moreno García, sur: 37.00 m y linda con calle, oriente: 52.00 m y linda con Bacilio Moreno García, poniente: 51.00 m y linda con calle. Predio denominado fracción "Istolada".

Superficie aproximada de: 1,825.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 28 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 2078/91, PABLO MORENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xolco, (Coyotepec), municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 52.00 m y linda con Félix Moreno García y sur: 90.00 m y linda con Migue' Moreno García, sur: 7.50 m y linda con Bacilio Moreno García, oriente: 37.00 m y linda con barranca, oriente: 14.00 m y linda con Bacilio Moreno García, poniente: 127.00 m y linda con José Moreno García. Fracción del predio denominado "Istolada".

Superficie aproximada de: 4,950.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 28 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 2075/91, FELIX MORENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xolco (Coyotepec), municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 172.00 m y linda con barranca; sur: 158.00 m y linda con Pablo, José y María Moreno García; oriente: poniente: 32.00 m y linda con calle; poniente: 144.00 m y linda con Esteban Ramirez. Predio denominado Istolada.

Superficie aproximada de: 11,692.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 22 de noviembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 353/94, NICOLAS GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tocuila, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: en dos líneas la primera de 249.00 m y linda con Isidoro Gutiérrez, la segunda con 13.00 m y linda con Isidoro Gutiérrez; sur: 477.00 m y linda con calle; oriente: en dos líneas la primera con 256.00 m y linda con carretera, la segunda con 206.00 m y linda con carretera; poniente: en dos líneas la primera con 225.00 m y linda con calle, la segunda con 156.00 m y linda con Isidoro Gutiérrez. Predio denominado Amaclan.

Superficie aproximada de: 126,165.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Otumba, México, a 4 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. -- Rúbrica.

1169. --15, 18 y 24 marzo.

Exp. 2144/91, JOSE MORENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población San Miguel Xoleo (Coyotepec), municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 53.00 m y linda con Félix Moreno García; sur: 24.00 m y linda con Bacilio Moreno García; oriente: 127.00 m y linda con Pablo Moreno García; poniente: 132.50 m y linda con María y Jesús Moreno G. Predio denominado Estofada.

Superficie aproximada de: 1,948.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Otumba, México, a 11 de febrero de 1992. -- El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. -- Rúbrica.

1169. --15, 18 y 24 marzo.

Exp. 407/94 MARTINEZ GUERRA AGAPITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la carretera Temascalapa Otumba, San Mateo Teopanecala, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 580.00 m y linda con el señor Vicente Solares, hoy Raymundo Islas; sur: 502.00 m y linda con Raymundo Islas; oriente: 220.50 m y linda con Jesús Flores y ejido, hoy Timoteo González; poniente: 222.50 m y linda con Agustina Fernández. Predio denominado Chiconquisco.

Superficie aproximada de: 119,831.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Otumba, México, a 9 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. -- Rúbrica.

1169. --15, 18 y 24 marzo.

Exp. 636/94, GUILLERMO ESPEJEL CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Belem, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 394.00 m linda con barranca; sur: 180.00 m linda con camino; oriente: 380.00 m linda con Santiago Cortés; poniente: 520.00 m linda con Luis Cortés y camino, hoy Nicoforo Vicuña. Predio denominado Eras Viejas.

Superficie aproximada de: 12,915.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Otumba, México, a 9 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. -- Rúbrica.

1169. --15, 18 y 24 marzo.

Exp. 360/94, GABRIEL FIDEL RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia del Rosario, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 10.00 m y linda con calle Roberto López B.; sur: 10.00 m y linda con el Sr. Higinio Martínez R.;

oriente: 20.00 m y linda con el Sr. Teodoro Chávez; poniente: 20.00 m y linda con calle sin nombre, Predio denominado Texopotilla.

Superficie aproximada de: 200 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Otumba, México, a 9 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. -- Rúbrica.

1169. --15, 18 y 24 marzo.

Exp. 359/94, LAURICIO GUADALUPE ORTEGA PADRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Ahuatpec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 6.00 m y linda con propiedad de la Iglesia; sur: 6.00 m y linda con calle Principal; oriente: 20.00 m y linda con Mercedes y Evaristo Ortega Rivas; poniente: 20.00 m y linda con Trinidad Ortega Caneco. Predio denominado Sin Nombre.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Otumba, México, a 9 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. -- Rúbrica.

1169. --15, 18 y 24 marzo.

Exp. 52/94, ESPERANZA BELTRAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 230.00 m con Susana Charraga; sur: 217.00 m con Guillermo Beltrán, hoy Mario Beltrán Rojas; oriente: 55.00 m con barranca; poniente: 55.00 m con Mauro Sánchez Aguilar. Predio denominado San Jacutlapa.

Superficie aproximada de: 12,565.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Otumba, México, a 9 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. -- Rúbrica.

1169. --15, 18 y 24 marzo.

Exp. 582/94, JAIN CURENO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Xtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 141.00 m con ojo del pueblo hoy camino; sur: 152.00 m con Salvador González Ramos, oriente: 152.00 m con Rubén Pérez Lara; poniente: 160.00 m con camino Xtlahuaca-Tezontepec. Predio denominado Metenco.

Superficie aproximada de: 22,854.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Otumba, México, a 3 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. -- Rúbrica.

1169. --15, 18 y 24 marzo.

Exp. 442/94, TEODORO FUENTES MORALES PARA SU HIJA LUZ CELIA FUENTES HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuauhtlaxiaca, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 15.00 m linda con calle de Peña y Peña; sur: 15.00 m y linda con calle de San Andrés; oriente: 2.00 m linda con calle de Peña y Peña; poniente: 10.00 m linda con el señor Ricardo Gutiérrez Trujillo. Predio denominado Texcaltitlán.

Superficie aproximada de: 90.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. -- Otumba, México, a 3 de febrero de 1994. -- El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. -- Rúbrica.

1169. --15, 18 y 24 marzo.

Exp. 399/94, ALVARO CASTILLO ALVAREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Cuauhtémoc, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 48.50 m con Carlos García Cruz; sur: 48.50 m con Cirilo Ortega Carrasco; oriente: 10.00 m con calle; poniente: 10.00 m con Teodora Hernández N. Predio denominado Sin Nombre.

Superficie aproximada de: 485.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 347/94, ANTONIO ARENAS SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población de Cuautlacingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 37.60 m con Honorio Arenas Sánchez; sur: 40.40 m con camino Real; oriente: 68.50 m con Honorio Arenas Sánchez; poniente: 75.00 m con Arnulfo Arenas. Predio denominado El Tepetatal.

Superficie aproximada de: 2,856.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 386/94, RUMEDIOS ORTEGA CANSECO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 4.50 m con propiedad de la Iglesia; sur: 4.50 m con calle principal; oriente: 20.00 m con Trinidad Ortega Canseco; poniente: 20.00 m con propiedad de Francisca Ortega Canseco. Predio denominado Sin Nombre.

Superficie aproximada de: 90.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 376/94, AUSTRIBERIO PASTEN AGUILAR, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Llano de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 163.80 m linda con Joaquín González y sucesión; sur: 164.64 m linda con Ma. del Pilar Ramírez de Méndez y Ma. Rafaela Morales Díaz; oriente: 125.16 m linda con ejidos de Naminilolpa y de agua de por medio; poniente: 128.52 m y linda con Luis Aguilar y Ma. del Pilar Ramírez de Méndez y sucesión. Predio denominado La Trinidad.

Superficie aproximada de: 20,829.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 445/94, RENE GUTIERREZ CORONEL, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuautlacingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 377.00 m y linda con Nicolás Gutiérrez García; sur: 365.00 m con Nicolás Gutiérrez García; oriente: 276.00 m linda con calle; poniente: 244.50 m linda con calle. Predio denominado San Miguel Axalco.

Superficie aproximada de: 96,460.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 345/94, FRANCISCO ARENAS SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población de Cuautlacingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 55.10 m con Honorio Arenas; sur: 66.40 m con camino; oriente: 58.40 m con Gregoria Arenas; poniente: 66.00 m con Honorio Arenas. Predio denominado El Tepetatal.

Superficie aproximada de: 3,778.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 383/94, MARCELINO CRON ALVAREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xala, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 90.00 m con Pedro Cron; sur: 50.00 m con Margarita Espinoza; oriente: 70.00 m con Lucía; poniente: 28.00 m con Esteban Delgadillo.

Superficie aproximada de: 1,960.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 583/94, JORGE GARCIA BALDERAS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la cabecera municipal, Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 25.00 m con terreno del vendedor Manuel Valdés Ramos; sur: 25.00 m con el Sr. Manuel Valdés Ramos; oriente: 32.20 m linda con calle Dr. Jorge Jiménez Cantú; poniente: 32.20 m con el Sr. Manuel Valdés Ramos. Predio denominado Fracción San José.

Superficie aproximada de: 805.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 22/94, PETRA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Centenario s/n., Sta. Ma. Ahuacán, municipio de Tecuac de T.V., distrito de Otumba, mide y linda; norte: 6.90 m, 11.60 m y 9.00 m con Tiburcio Rodríguez; sur: 26.50 m con cerrada de Centenario; oriente: 14.00 m y linda con Miguel Gutiérrez Cobrea; poniente: 20.50 m y linda con Ignacia Rojas Barrón. Predio denominado Nahuantilla.

Superficie aproximada de: 406.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

Exp. 346/94, HONORIO ARENAS SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población de Cuautlacingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 45.50 m con Honorio Arenas; sur: 15.30 m con camino; oriente: 66.00 m linda con Francisco Arenas; poniente: 88.50 m con Antonio Arenas. Predio denominado El Tepetatal.

Superficie aproximada de: 2,044.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

1169.—15, 18 y 24 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 2657/94, ANTONIO SANTANA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua s/n., San Lorenzo Tepatlilán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linder: norte: 36.45 m con Francisco Palma; sur: 32.15 m con calle Chihuahua; oriente: 30.00 m con Malaguías Ortiz Méndez; poniente: 29.00 m con Pablo Taboza con dos líneas de 5.70 m y 10.00 m con Luis Flores; superficie aproximada de: 1,021.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1170.—15, 18 y 24 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

Exp. 115/94, ROSALDO PRUDENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linder: norte: 14.00 m con José Almazán, 12.00 m con José Almazán; sur: 28.00 m con Alfonso Velázquez; oriente: 15.00 m con José Almazán, 3.00 m con José Almazán; poniente: 15.80 m con camino.

Superficie aproximada de: 456.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 11 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 1169.—15, 18 y 24 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCIINGO

E D I C T O S

Exp. 255/94, ARMANDO PALAFOX PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Amola, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, mide y linder: al norte: 123.00 m con camino vecinal de San Sebastián Malinalco a Amola, al sur: 123.00 m con Salvador García Palomares; al oriente: 94.00 m con Amado García Castro; al poniente: 56.00 m con Camilo García Alvarez.

Superficie aproximada de: 11,300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 1252.—18, 24 y 29 marzo.

Exp. 254/94, HELGA HEISE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Par. Den. "Potrero de Riego", del pueblo de San Antonio Guadalupe, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linder: al norte: 46.00 m con Pablo Vergara Millán; al sur: 46.00 m con carretera; al oriente: 40.00 m con Ernesto Acosta Millán; al poniente: 40.00 m con Tomás Juárez.

Superficie aproximada de: 1,840.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 1252.—18, 24 y 29 marzo.

Exp. 253/94, JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Par. Den. "El Arcañal", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linder: al norte: 25.00 m con Raymundo Maldo-

nado; al sur: 22.50 m con Francisco Ceballos; al oriente: 34.80 m con Donato Mexicano y 8.00 m con Enrique Villegas Méndez; al poniente: 33.60 m con Francisco Ceballos Ortega y Raymundo García.

Superficie aproximada de: 1,254.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 1252.—18, 24 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

Exp. 3178/94, JOSE MIRANDA GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana única, pueblo de San Agustín Atlapuleo, municipio Chimalhuacán, denominado "Aduanador Ganotilla", mide y linder: al norte: 18.80 m con lote 3, al sur: 18.85 m con lote 1, al oriente: 7.50 m con calle Puerto Rico, al poniente: 7.50 m con Pasual Hernández.

Superficie total aproximada de: 141.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 1258.—18, 24 y 29 marzo.

Exp. 3179/94, ENEDINO MARTINEZ ASCENCION, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Lorenzo, municipio Chimalhuacán, denominado "Chinampa", mide y linder: al norte: 15.00 m con Juana Caldera Medina, al sur: 15.00 m con Joaquín Buendía, al oriente: 10.00 m con callejón privado, al poniente: 10.00 m con Rafaela Gutiérrez.

Superficie total aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 1258.—18, 24 y 29 marzo.

Exp. 3180/94, GAUDENCIO MARTINEZ SALLAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal de Chimalhuacán denominado "Las Animas", mide y linder: al norte: 19.00 m con calle particular, al sur: 19.50 m con la señora Guadalupe Escobedo, al oriente: 18.10 m con calle Abasolo, al poniente: 14.15 m con lote.

Superficie total aproximada de: 807.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 1258.—18, 24 y 29 marzo.

Exp. 3181/94, GAUDENCIO MARTINEZ SALLAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal de Chimalhuacán denominado "Las Animas", mide y linder: al norte: 19.00 m con calle particular, al sur: 19.50 m con la señora Guadalupe Escobedo, al oriente: 18.10 m con calle Abasolo, al poniente: 14.15 m con lote.

Superficie total aproximada de: 807.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de febrero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 1258.—18, 24 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 16/93, TOMAS PUEBLAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en General Anaya número 6, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linder: norte: 8.00 m con Tiburcio Gil y Barraza; sur: 8.00 m con María Gutiérrez; oriente: 16.00 m con Margarita Ortega; poniente: 15.00 m con Cipriano Gutiérrez.

Superficie aproximada de: 124.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 21 de enero de 1993.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 1260.—18, 24 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE Sultepec
EDICTOS

Exp. 41/94, **IGNACIO JARAMILLO FLORES**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 67.00 m colinda con Josefaf Flores Flores; sur: 89.00 m colinda con Josefaf Flores Flores; oriente: 78.00 m colinda con Josefaf Flores Flores; poniente: 100.50 m colinda con el Río de Sultepec, México; superficie aproximada de: 3 481.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Sultepec, México, a 8 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica. 1149. —15, 18 y 24 marzo

Exp. 40/94, **IGNACIO PEÑA LOPEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Coquiño, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 696.00 m con Jesús Peña; sur: 375.00 m con Fidencio Jaramillo, Cristóbal Ortiz e Isidro Martínez; oriente: 540.00 m con Marcel Acuña; poniente: 286.00 m con Ezequiel Peña (finado); superficie aproximada de 11 hectáreas, 90 áreas y cero centáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Sultepec, México, a 8 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica. 1149. —15, 18 y 24 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Expediente 1761, **AURELIO ROBERTO GALICIA CONTRERAS**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Yecapa, ubicado en San Bernardino, municipio de Texcoco, Fdo. de México, mide y linda: al norte: 31.90 m con Héctor Linares; al sur: 30.22 m con Margarito Buendía; al oriente: 11.5 m con Francisco Linares; al poniente: 12.72 m con calle, con una superficie aproximada de 375.61 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, Texcoco, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador Lic. Benito Carrillo Aguilar. Rúbrica. 1162. —15, 18 y 24 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS

Exp. No. 148/94, **ROSENDO LOPEZ FONSECA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Progreso y en el paraje denominado con el nombre de Enguido o Enguigola, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 37.35 m con Francisca María de Sánchez hoy Ruvimundo Sánchez María; al sur: 39.69 m con J. Jesús Ocañiz Fonseca; al oriente: 57.50 m con camino vecinal; y al poniente: 54.90 m con Inocencia Fonseca Vda. de Montoya, hoy Carmen Montoya Fonseca, con superficie de 9-22-62 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Ixtlahuaca, México, a 9 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 1146. —15, 18 y 24 marzo

Expediente número 147/94, **ALFONSO PEREZ CASTILLO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Progreso, y en el paraje denominado San Isidro, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Jesús Ocañiz Fonseca; al sur: 30.00 m con calle; al oriente: 40.00 m con Felipe Valdez Portocarrero; y al poniente: 46.00 m con Juan Sánchez María; con superficie de 1,290.00 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Ixtlahuaca, México, a 9 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica. 1146. —15, 18 y 24 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS

Exp. 155/94, **GELASIO JAIME CALVO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guillermo Prieto Norte, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 33.00 m con Santos López Millán, sur: 33.00 m con el rancho Contento, oriente: 9.20 m con Víctor Vázquez, poniente: 9.20 m con calle de Guillermo Prieto.

Superficie aproximada de: 303.60 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Tenancingo, Méx., a 7 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 1169. —15, 18 y 24 marzo

Exp. 121/94, **EDGAR RAMON LOPEZ DUARTE**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Chiflón, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 8.10 m con Fernando Arenas Domínguez, sur: 8.10 m con calle, oriente: 7.00 m con camino, poniente: 8.00 m con Juan Clemente Duarte González.

Superficie aproximada de: 60.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, Tenancingo, Méx., a 9 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 1169. —15, 18 y 24 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
EDICTOS

Exp. T.A. 3033/152/94, **JULIO MARTINEZ RIOS**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Salado, lote 20, manzana A, Col. Ampliación San Francisco Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.60 m con propiedad privada actualmente Octavio Mercado Torres; sur: 7.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú; oriente: 18.60 m con lote 21 actualmente Humberto Pontífes Soto; poniente: 18.00 m con lote 19 actualmente Guadalupe Albarán Alonso.

Superficie aproximada de: 126.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, Tlalnepantla, México, a 15 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Corzo Martínez.—Rúbrica. 1272.—18, 24 y 29 marzo

Expediente 11572/283/93, **ANTONIA ROMERO CHUPIN**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de dos fracciones y construcción asentada en el denominado La Huerta con Casa, ubicado en el poblado del Espíritu Santo, municipio de Santa Ana Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **FRACCIÓN A**: al norte: 60.64 m con Camilo Sánchez Mancilla; al sur: 60.85 m con camino público; al oriente: 07.93 m con propiedad de Angélica Aguilar Sánchez; al poniente: 05.91 m con propiedad de José Osraya; superficie: 404.60 m². **FRACCIÓN B**: al norte: 60.44 m con camino público; al sur: 43.97 m con arroyo; al oriente: 371.12 m con propiedad de Angélica Aguilar Sánchez; al poniente: 363.23 m con propiedad de José Osraya; superficie: 16,461.11 m². Superficie total A + B = 16,865.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Tlalnepantla, México, a 4 de noviembre de 1993.—C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica. 201-A1.—18, 24 y 29 marzo.